

CONVENIO DE COLABORACIÓN

El **INSTITUTO POLITÉCNICO DA GUARDA**, con sede en Av. Dr. Francisco Sá Carneiro, 50 – 6300-559 Guarda, Portugal, representado por su Presidente Prof. Doutor Constantino Mendes Rei y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, con sede en Boulevard Belisario Domínguez, Km. 1081, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; representada por su rector Maestro Carlos Eugenio Ruiz Hernández.

En el marco de las relaciones existentes entre el **INSTITUTO POLITÉCNICO DA GUARDA** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS** con el propósito de profundizar, fortalecer e incrementar las relaciones académicas y científicas que conlleven al progreso de las instituciones de ambos países, acuerdan firmar el presente Convenio.

DECLARACIONES

- I. Que ambas las Instituciones tienen personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades científicas y culturales.
- II. Que ambas partes manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto de este Convenio General es establecer las bases de la colaboración académica entre “**LAS PARTES**”, conforme a los alcances, no limitativos, siguientes:

- I. Intercambio de estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo.
- II. Intercambio de especialistas y de estudiantes para el desarrollo de programas, conferencias, investigaciones científicas y profesores invitados.
- III. Organización de programas educativos conjuntos y de doble titulación de pregrado y posgrado en diversas modalidades.
- IV. Desarrollo de proyectos de investigaciones científicas bilaterales y multilaterales conjuntos.



- V. Organización de actividades académicas de actualización, difusión, divulgación e intercambio del conocimiento.
- VI. Organización de seminarios, simposios e investigaciones científicas conjuntas.
- VII. Edición e intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
- VIII. Cooperación en proyectos culturales.
- IX. Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico técnica y materiales audiovisuales.
- X. Elaboración de artículos científicos y otras publicaciones.
- XI. Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que sean acordadas por las partes.

Los alcances que preceden podrán desarrollarse en cualesquiera de las áreas disciplinarias que acuerden "LAS PARTES".

SEGUNDA: PROGRAMAS DE TRABAJO.

Con base en los alcances señalados en la cláusula que precede, "LAS PARTES" podrán concertar programas de trabajo específicos en temas de interés mutuo, en los cuales se precisarán los objetivos, acciones, metas, presupuesto, financiamiento, corresponsabilidad y calendario de ejecución. Cada programa de trabajo contará con un Comité Académico responsable de su formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los programas de trabajo a los que se refiere la cláusula anterior, se concertarán mediante convenios específicos de colaboración suscritos por los representantes de "LAS PARTES", al amparo de este instrumento marco. Todo convenio específico deberá precisar los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", en términos de su ejecución, financiamiento, vigencia, responsabilidades y derechos de autor.

CUARTA. INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan constituir una Comisión Técnica responsable del seguimiento y evaluación de los alcances del presente convenio marco y de los instrumentos que de él se deriven, la cual estará integrada por un representante de cada institución educativa. Dicha Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de firma de este convenio.



Por parte de la Universidad Autónoma de Chiapas:

Nombre: Mtro. Luis Iván Camacho Morales
Cargo: Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales
Domicilio: 2ª Norte Oriente No. 738-A, Colonia Terán
Ciudad: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. C. P. 29050
Telefono: +52 (961) 6153920
E-mail: ivan.camacho@unach.mx

Por parte del Instituto Politécnico da Guarda

Nombre: Prof. Pedro Alexandre Nogueira Cardão
Cargo: Vice presidente e Coordenador Internacional
Domicilio: Av. Dr. Francisco Sá Carneiro, nº 50
Ciudad: 6300-559 Guarda, Portugal
Telefono: +351 271 220 100 /+351 271 220 105
E-mail: vp_pcardao@ipg.pt

Asimismo, “LAS PARTES” constituirán los comités académicos responsables de la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de cada programa de trabajo específico. Su integración y funcionamiento se establecerá en el convenio específico correspondiente.

QUINTA: FINANCIAMIENTO.

Las condiciones financieras para el adecuado desarrollo de los trabajos, materia del presente convenio marco, se pactarán de común acuerdo en cada caso concreto y atendiendo a las posibilidades presupuestarias y financieras de “LAS PARTES”.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” acuerdan que en toda publicación que se efectúe, como resultado de la ejecución de los trabajos derivados del presente instrumento, se reconocerá la participación de ambas partes, así como los derechos de autoría o cualquier otro. Así también, se reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en los mismos, de acuerdo con las normas de protección que establezca la legislación aplicable.



Queda expresamente entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades académicas que se realicen, al amparo del presente convenio, siempre que se mencionen los créditos que les corresponda.


SÉPTIMA. VIGENCIA

Este Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y podrá ser prorrogado por iguales períodos automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra parte por escrito, y con noventa días de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido.

Reconociendo que la colaboración entre ambas Instituciones incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes del **INSTITUTO POLITÉCNICO DA GUARDA** y de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS** firman, convienen y suscriben el presente documento en dos ejemplares, en español, de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dado en Guardia, a los veintiséis días del mes de Febrero del año 2016.


Prof. Doutor Constantino Mendes Rei
Presidente do IPG


Dr. Carlos Eugenio Ruiz Hernández
Rector de la UNACH